



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. METROBÚS/LPN/001/2019

**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LAS
ESTACIONES Y TERMINALES DE LOS
CORREDORES A CARGO DE METROBÚS**

ENERO DE 2019



INDICE

1.	Generalidades	5
2.	Descripción del servicio	7
3.	Procedimiento de adjudicación	7
4.	Información específica sobre la licitación	8
4.1.	Licitantes	8
4.2.	Costo de las bases, periodo de venta, horario y lugar.	8
4.3.	Forma de pago de las bases	8
4.4.	Junta de aclaración de bases	8
4.5.	Requisitos generales para los licitantes	9
4.6.	Propiedad Industrial e intelectual	10
4.7.	Forma de pago	10
4.8.	Anticipos	10
4.9.	Firma de documentación	10
4.10.	Documentación legal y administrativa	11
4.11.	Propuesta técnica	16
4.12.	Propuesta económica	18
4.13.	Garantías	19
4.14.	Clausulas no negociables que contendrá el contrato	21
4.15.	Desarrollo de la licitación	21
	1) Primera etapa. Acto de presentación y apertura de propuestas	21
	2) Dictamen	22
	3) Segunda etapa. Propuestas	22
4.16.	Lugar de realización de los servicios	24
4.17.	Descalificación de licitantes	24
4.18.	Declaración de licitación desierta	25
4.19.	Firma del contrato	25
4.20.	Procedimiento en caso de incumplimiento.	26
4.21.	Penas convencionales por incumplimiento en las condiciones contratadas.	26
4.22.	Revisión del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.	26
4.23.	Rescisión administrativa del contrato.	26
4.24.	Terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva.	27
4.25.	Inconformidades.	27
ANEXO 1.	Especificaciones Técnicas.	



Nº. METROBÚS/LPN/001/2019

1-	Partida 1. Servicio de Limpieza general y profunda en las estaciones y terminales de la Línea 1 Metrobús Insurgentes (Indios Verdes – El Caminero).	28
2-	Partida 2. Servicio de Limpieza general y profunda en las estaciones y terminales de la Línea 2 Metrobús Eje 4 Sur (Tacubaya – Tepalcates).	35
3-	Partida 3. Servicio de limpieza general y profunda en las estaciones y terminales de la Línea 3 Metrobús Eje 1 Poniente (Tenayuca – Etiopia), estación Buenavista IV de la Línea 4 y oficinas centrales de Metrobús	44
4-	Partida 4. Servicio de limpieza general y profunda en las estaciones y terminales de la Línea 5 Metrobús Eje 3 Oriente (Río de los Remedios – San Lázaro) y la estación San Lázaro de la Línea 4 (Buenavista – San Lázaro – Aeropuerto).	51
5-	Partida 5. Servicio de limpieza general y profunda en las estaciones y terminales de la Línea 6 Metrobús Eje 5 Norte (El Rosario – Villa de Aragón).	57
6-	Aplicación de sanciones.	63
7-	Condiciones generales del servicio.	80
	Ubicación de las estaciones.	84
ANEXO 2.	Carta compromiso de integridad.	91
ANEXO 3.	Formato de requisitos fiscales.	92
ANEXO 4.	Formatos de propuesta económica	94
ANEXO 5.	Formato de fianza para la garantía de sostenimiento de la propuesta económica, la cual será del 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta, sin considerar descuentos ni el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA)	100
ANEXO 6.	Formato para presentar precios más bajos.	101



CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. METROBÚS/LPN/001/2019

1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

- 31 de enero de 2019

2. VENTA DE BASES.

- Los días 31, 01 y 05 de febrero de 2019
Horario de venta de bases: De 10:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas.
- Fecha límite para adquirir bases: 05 de febrero de 2019

3. JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

- 06 de febrero de 2019, en punto de las 11:00 horas.

4. PRIMER ETAPA. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

- 07 de febrero de 2019, en punto de las 8:30 horas.

5. SEGUNDA ETAPA. ACTO DE FALLO.

- 11 de febrero de 2019, en punto de las 12:00 horas.

6. INICIO DEL SERVICIO.

- 12 de febrero al 27 de agosto de 2019.

TODOS Y CADA UNO DE LOS EVENTOS SE REALIZARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS, UBICADA EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 16, 2° PISO, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.



BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. METROBÚS/LPN/001/2019

El Organismo Público Descentralizado de la Ciudad de México, denominado Metrobús, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción VIII, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 y demás disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a través de su Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, situada en Avenida Cuauhtémoc no. 16, 2° piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06720, Ciudad de México, teléfono 57-61-68-58, convoca a las personas físicas y morales legalmente constituidas con el carácter de sociedades mercantiles, interesadas en participar en la licitación pública nacional **No. Metrobús/LPN/001/2019** para la contratación del **Servicio Integral de limpieza de las estaciones y terminales de los Corredores a cargo de Metrobús.**

B A S E S

1. Generalidades

Para este procedimiento se determina conforme al artículo 33 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que el responsable de esta licitación es el L.C. Jesús Ramos Cedillo, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, quien firmará las actas de los eventos, dictámenes y el fallo correspondiente.

En cumplimiento con los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERES Y MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMOLOGOS QUE SE SEÑALAN" y de conformidad con el Lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a), se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de licitación pública nacional serán las siguientes:

1. C. Roberto Samuel Capuano Tripp; Director General de Metrobús.
2. L.C. Jesús Ramos Cedillo; Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de Metrobús
3. C.P. José Marco Antonio López García; Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de materiales
4. Lic. María Teresa Pérez Mejía; Jefe de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios.

La consulta y venta de las bases se realizará los días 31, 01 y 05 de febrero de 2019, dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 18:00 horas, en el domicilio ubicado en



Nº. METROBÚS/LPN/001/2019

Avenida Cuauhtémoc no. 16, 2º piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720 en la Ciudad de México.

Las bases estarán disponibles para consulta en la página de internet del Organismo: www.metrobus.cdmx.gob.mx; no obstante los licitantes interesados en participar en la presente licitación, deberán de cubrir el costo de las bases de acuerdo a lo establecido en el punto 4.2 y 4.3 de las presentes bases.

La entrega de las propuestas se hará por escrito, mediante un sobre único, el cual deberá presentarse cerrado en forma inviolable y al cual se integrará debidamente identificada y separada la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y propuesta económica, incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas, con la información requerida de manera específica en los puntos 4.10, 4.11, 4.12, 4.13 de estas bases.

Para agilizar el manejo de la información y sin fines de descalificación, dicha documentación podrá presentarse con separadores e identificadores (foliadas preferentemente) para su pronta revisión, de acuerdo con lo establecido en los puntos 4.10, 4.11, 4.12, 4.13 de estas bases.

El sobre único deberá presentarse identificado con la denominación o razón social de la sociedad mercantil del licitante, el número de la licitación a que se refiere y el concepto de los servicios licitados, e ir dirigido a la atención del L.C. Jesús Ramos Cedillo, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de Metrobús, ubicada en Avenida Cuauhtémoc no. 16, 2º Piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

Los documentos y escritos que, en original, copia certificada o copia simple, presente el licitante en su propuesta, invariablemente deberán ser legibles; esto es, que no contengan tachaduras, enmendaduras o frases y párrafos borrosos que impidan su lectura.

En cumplimiento al artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal la convocante revisará antes de la celebración de la primera etapa del procedimiento de licitación pública, de la emisión del fallo y la celebración del contrato, que ninguna de las personas morales participantes se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que los respectivos sitios de Internet de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades publiquen; para tal efecto se dejara constancia de dicha revisión en las actas correspondientes.

El órgano interno de control participante deberá verificar que se dé cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por la convocante.

Lo anterior, es sin perjuicio del cumplimiento por parte de las áreas contratantes, a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se informa a los participantes que en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género,



Nº. METROBÚS/LPN/001/2019

edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

2. Descripción del servicio.

El servicio consistirá en la realización de la limpieza integral de las estaciones y terminales de los Corredores:

Partida 1: Servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de la Línea 1 de Metrobús Insurgentes (Indios Verdes – El Caminero), descritos a detalle en el ANEXO 1.

Partida 2: Servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de la Línea 2 de Metrobús Eje 4 Sur (Tacubaya – Tepalcates), descritos a detalle en el ANEXO 1.

Partida 3: Servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de la Línea 3 de Metrobús Eje 1 Poniente (Tenayuca – Etiopia); estación Buenavista IV de la Línea 4 (Buenavista – San Lázaro – Aeropuerto) y oficinas centrales de Metrobús, descritos a detalle en el ANEXO 1.

Partida 4: Servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de la Línea 5 de Metrobús Eje 3 Oriente (Río de los Remedios – San Lázaro) y la estación San Lázaro de la Línea 4 (Buenavista – San Lázaro – Aeropuerto), descritos a detalle en el ANEXO 1.

Partida 5: Servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de la Línea 6 de Metrobús, descritos a detalle en el ANEXO 1.

3. Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación se realizará de la siguiente manera:

- 1) Los licitantes participantes podrán **cotizar de 1 a 5 partidas** de las señaladas en el punto 2 de estas bases, por tanto si como resultado del procedimiento de mejoramiento de precios a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como la Base 4.15, inciso 3) de estas Bases de Licitación, un mismo licitante ofreciera el precio más conveniente al Organismo, así como mejores condiciones en más de una partida, se podrán adjudicar las 5 partidas a un solo licitante.
- 2) La prestación de los servicios se realizará del **12 de febrero al 27 de agosto de 2019**.



4. Información específica sobre la licitación.

4.1 Licitantes.

Podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas con el carácter de sociedades mercantiles con capacidad legal para participar, siempre y cuando cubran el importe de las bases, y cumplan con los requisitos exigidos en las **mismas**.

4.2 Costo de las bases, periodo de venta, horario y lugar.

Las bases tienen un costo de **\$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** incluido I.V.A. y podrán ser adquiridas los días **31,01 y 05 de febrero de 2019 de 10:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas**, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, en Avenida Cuauhtémoc no. 16, 2° piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

4.3 Forma de pago de las bases.

El pago deberá efectuarse mediante cheque certificado, cheque de caja a favor de Metrobús en efectivo ante la tesorería de Metrobús **los días 31,01 y 05 de febrero de 2019 de 10:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas**, debiendo recibir su recibo de pago correspondiente que al efecto emita la tesorería el cual deberá ser presentado en el único sobre que contiene la prepuerta de cada licitante.

4.4 Junta de aclaración de bases.

El acto correspondiente a la junta de aclaración de bases se celebrará el día **06 de febrero de 2019** a las **11:00 horas** en Avenida Cuauhtémoc No. 16, 2° piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720 Ciudad de México, en la que se dará respuesta a las preguntas que por escrito o verbalmente formulen los licitantes; La inasistencia de alguno de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad.

En la junta de aclaración de bases se levantará acta del evento de la cual, una vez firmada, se entregará copia a los licitantes en el acto y pasará a formar parte integrante de las presentes bases de la licitación, dicha acta contendrá únicamente las preguntas formuladas y las respuestas que se hubieran dado. La omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos del acta. El licitante que haya adquirido las bases de licitación y no asistiere a la Junta de Aclaraciones a las bases, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, previa presentación del recibo de pago de bases en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 19:00.

Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a los licitantes que presenten sus **preguntas por escrito o en forma electrónica** en Avenida Cuauhtémoc No. 16, 2° piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720 Ciudad de México. En el caso de que se opte por presentar las preguntas en forma electrónica, se deberán enviar a los siguientes correos electrónicos: jramos@metrobus.cdmx.gob.mx,



Nº. METROBÚS/LPN/001/2019

jmlopez@metrobus.cdmx.gob.mx y tperez@metrobus.cdmx.gob.mx; en versión Word, dichas preguntas podrán ser entregadas 24 horas **antes** del evento.

Es importante mencionar que se podrán modificar los aspectos establecidos en las bases, siempre que ello no implique la sustitución o variación sustancial de los servicios requeridos originalmente o la adición de otras distintas, esto con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las modificaciones podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la junta de aclaración de bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento

1. Tratándose de modificaciones a la convocatoria, se hará del conocimiento de los licitantes que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal; y
2. En el caso de modificaciones a las bases de la licitación, no será necesaria notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las bases de la licitación, debiendo notificar personalmente a los licitantes mediante el **correo electrónico** que dejaron establecido para oír y recibir notificaciones en el momento del pago de bases ante la tesorería de Metrobús, aun las de carácter personal, a aquellos que habiendo adquirido bases no asistieren a dicha junta.

Asimismo, en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, Metrobús podrá modificar hasta un 25% la cantidad de los servicios, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

4.5 Requisitos generales para los licitantes.

a. Idioma en que propondrán las ofertas.

La documentación legal y administrativa, así como las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas en idioma español, no se tomará en cuenta la documentación presentada en un idioma diferente al español.

b. Objeto social.

Los licitantes deberán acreditar que su objeto social se vincula directamente con los servicios objeto de esta licitación.

4.6 Propiedad Industrial e Intelectual

El licitante ganador será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas y todo lo relacionado con la materia de propiedad industrial o intelectual de los servicios objeto de estas bases; por lo tanto, en el caso de que el proveedor utilice patentes y marcas registradas será responsabilidad del proveedor ganador.

4.7 Forma de pago.



N°. METROBÚS/LPN/001/2019

El Metrobús cubrirá a mes vencido el costo de los servicios en moneda nacional dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la factura, debidamente requisitada y aprobada por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús. La factura deberá presentarse para trámite en Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios.

4.8 Anticipos.

No se otorgarán anticipos

4.9 Firma de documentación.

a) Todos y cada uno de los escritos que se solicitan en la documentación legal y administrativa, deberán estar debidamente firmados en forma autógrafa por su representante legal o apoderado legal, los escritos deberán contener los siguientes elementos:

1. Dirigidos al Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de Metrobús, L.C. Jesús Ramos Cedillo.
2. Señalar el número y nombre de la licitación;
3. Impresas en papel con membrete de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras;

Asimismo, toda la documentación legal y administrativa que se solicita en el punto 4.10 y que no necesariamente represente un escrito, deberá presentarse rubricada en todas sus hojas por el representante legal o apoderado legal, excepto la documentación que se presente en original para cotejo como escrituras notariales o actuariales.

b) Para el caso de la propuesta técnica, el representante legal o apoderado legal de los licitantes rubricarán todas las páginas que la conforman; en el caso de los escritos y cartas de manifestación solicitadas, deberán de presentarse con los siguientes elementos:

1. Dirigidas al Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de Metrobús, L.C. Jesús Ramos Cedillo.
2. Señalar el número y nombre de la licitación;
3. Impresas en papel con membrete de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras;

Asimismo, deberá considerar que la última hoja de la propuesta deberá estar firmada en forma autógrafa por el representante legal o apoderado legal.

c) En la propuesta económica los licitantes deberán incluir nombre y firma autógrafa por el representante legal o apoderado legal en todas y cada una de las hojas que la conforman.

Las condiciones contenidas en las presentes bases y en las ofertas presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas o modificadas, salvo lo establecido en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



4.10 Documentación legal y administrativa.

Los licitantes deberán de incluir en el sobre cerrado en forma inviolable en original o copia certificada por fedatario público, así como copia fotostática legible de los documentos que se indican a continuación:

- a) Recibo de pago de bases de la licitación pública nacional no. Metrobús/LPN/001/2019, el cual debe contener el sello y la firma del titular de la tesorería del Metrobús.

Personas Físicas.

- b) Deberán acreditar su personalidad con identificación oficial vigente con fotografía (Pasaporte, Cédula Profesional o Credencial para Votar), así como con Acta de Nacimiento en original y copia para su cotejo. Deberán entregar original y copia del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el formato respectivo, en la que conste la actividad relacionada con el objeto de esta Licitación Pública Nacional; asimismo, si es representante legal deberá apegarse conforme a lo establecido en el **Artículo 39 segundo párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Además de los incisos que les sean aplicables, de acuerdo a estas bases.

Personas Morales

- c) Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la que se aprecie el sello y registro de la misma, acta en la que debe estar considerada como parte de su objeto social, la capacidad de la empresa para la prestación de los servicios motivo del presente procedimiento licitatorio.
- d) Poder notarial otorgado ante fedatario público que contenga facultades para actos de dominio y/o administración, o especial para participar en licitaciones públicas, firmar contratos, recibir pagos, comprometer derechos y obligaciones en proceso de venta de bienes o servicios, a favor del representante legal o apoderado legal.
- e) Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Situación Fiscal cuya fecha de emisión no sea mayor a tres meses directamente emitida del portal del Sistema de Administración Tributaria, en caso de haber realizado cambio de domicilio fiscal, deberá exhibir original y copia para cotejo del aviso correspondiente presentado ante el Sistema de Administración Tributaria.
- f) Identificación oficial vigente del apoderado y/o representante legal de la empresa (Credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). En el caso que se exhiba Cédula Profesional digital o electrónica deberá exhibirse alguna otra identificación que cuenta con fotografía.
- g) Declaración anual de impuestos de I.S.R. e I.V.A. 2017 y provisionales de los meses enero a diciembre de 2018, debidamente acreditadas con el sello de la institución bancaria ante la cual fue presentada o constancia de pago mediante vía electrónica (Original y copia para su cotejo).



Nº. METROBÚS/LPN/001/2019

- h) Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y caratulas de pago y la pagina 1 y ultima hoja de la determinación de cuotas en la que aparezca el total a pagar, por todos los pagos correspondientes al ejercicio 2018, es decir de enero a diciembre del ejercicio 2018, documentos en los que el licitante deberá de demostrar que al menos en el último bimestre del año cuenta con el número de trabajadores necesarios para la prestación del servicio, demostrando asimismo que está al corriente de sus obligaciones patronales.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del personal asegurado, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de este procedimiento. Esto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4.7.9 de la Circular número Uno "Normatividad en Materia de Administración de Recursos".

La convocante podrá solicitar de forma trimestral al licitante que resulte adjudicado el cumplimiento de dicha obligación, por lo que para tal efecto el adjudicado deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del personal asegurado, pudiendo la convocante verificar que la relación de personal asegurado coincide con el número y las personas que se encuentran prestando el servicio objeto de la presente licitación.

- j) Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, emitida por la entonces Oficialía Mayor de la Ciudad de México, de conformidad con el Tercer Transitorio de los **LINEAMIENTOS GENERALES DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** publicados en Gacetas Oficiales de la CDMX los días 24 de mayo de 2017 y sus respectivas reformas del 28 de julio de 2017, 03 de enero y 28 de junio de 2018.

El licitante deberá presentar como parte de la documentación legal y administrativa la siguiente documentación en papel membretado de la empresa y respetando lo señalado en el punto 4.9. inciso a) de estas bases:

- k) Escrito que contenga como mínimo los siguientes datos del participante: nombre, denominación o razón social, dirección, registro federal de contribuyentes, número de teléfono, fax y domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y nombre del representante legal o apoderado legal; presentándose debidamente firmado por el representante legal.
- l) Currículo del licitante de la empresa firmado por el representante legal, en el cual se demuestre su capacidad y experiencia en la prestación de los servicios objeto de esta licitación, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
- Relación de contratos efectuados durante el año inmediato anterior a la fecha de este procedimiento
 - Objeto del contrato
 - Vigencia.
 - Domicilio y número telefónico de la Institución Pública o Privada contratante
 - Nombre del responsable de la contratación



Nº. METROBÚS/LPN/001/2019

De dicha relación el participante deberá anexar copia simple de los 3 contratos más representativos, donde cuando menos uno sea de servicios en igualdad de condiciones a los servicios solicitados y con una vigencia de 12 meses y dos de cuando menos 400 elementos.

- m) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante legal, manifestando, “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que dicho poder no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma parcial o total.
- n) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmada por el Representante Legal en el que manifieste el conocimiento y aceptación del contenido de las presentes bases y sus anexos, así como de los acuerdos derivados de la Junta de Aclaración a las Bases de la presente Licitación Pública Nacional.
- o) Escrito en papel membretado debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa que contenga la declaración “Bajo Protesta de Decir Verdad” que conoce el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.
- p) Escrito en papel membretado bajo Protesta de Decir Verdad” debidamente firmado por el Representante Legal, en donde exprese que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el prestador sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. En observancia del Artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- q) Escrito en papel membretado de la empresa en el que manifieste, “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que en caso de resultar ganador, libera al organismo de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a los servicios objeto del contrato, y que acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del organismo, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales, que no existe sustitución patronal por parte del organismo.
- r) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del participante de **Manifestación de no conflicto de Intereses**, manifestando que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o no han tenido en el último año, relación personal,



Nº. METROBÚS/LPN/001/2019

profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que a continuación se señalan:

1. L.C. Jesús Ramos Cedillo, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de Metrobús
2. C.P. José Marco Antonio López García; Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales
3. Lic. María Teresa Pérez Mejía, Jefe de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios de Metrobús.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la Política de Actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal para cumplir los valores y principios que rigen el Servicio Público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de mayo de 2015.

- s) Escrito en papel membretado “Bajo Protesta de Decir Verdad” debidamente firmado por el Representante Legal, en donde exprese si la razón social se encuentra actualmente o ha sido sancionado por la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México. En caso de respuesta afirmativa, indicar el motivo.
- t) Carta debidamente firmada por el Representante Legal, en la que “Bajo Protesta de Decir Verdad”, establezca el compromiso de integridad, manifestando que la empresa que representa por si misma o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de licitación pública, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven, manifestación que deberá presentar conforme al **ANEXO 2**. Esto a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento.
- u) Carta debidamente firmada por el Representante Legal, en la que “Bajo Protesta de Decir Verdad”, se comprometa a que representantes y empleados que participen en la licitación, así como los que presten servicios o participen en la formalización del contrato se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, actos de soborno, cohecho o corrupción.
- v) Promoción o escrito de conformidad al **ANEXO 3** en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el propio Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondiente a sus últimos cinco ejercicios fiscales, realizando al efecto el listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos del impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nómina, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados y derechos por el suministro de agua.

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor de cinco años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron, de conformidad con el formato **ANEXO 3** de la presente instrucción.



Nº. METROBÚS/LPN/001/2019

Anexo a dicha promoción, los licitantes, deberán de presentar la constancia de adeudos de las obligaciones a las cuales está obligado (original para cotejo y copia simple) con fecha no mayor 15 días hábiles anteriores a la fecha de adjudicación de la adquisición o servicio. En caso de no contar con las constancias de adeudo para efectos de la presentación de propuestas, deberán de entregar acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudos con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de propuestas. En caso de resultar adjudicado invariablemente deberán de presentar a la firma del contrato, el original de la(s) Constancias(s) de adeudo.

Las personas físicas y morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra entidad federativa deberán señalarlo en la promoción señalada, en caso de que el domicilio se hubiese ubicado en la Ciudad de México dentro de los últimos cinco ejercicios fiscales, se deberán manifestar "Bajo Protesta de Decir Verdad" que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que se hubiesen generado.

Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguna de las contribuciones señaladas o no tienen registros que les obligue ante la autoridad fiscal local, deberán manifestarlo en la misma promoción o escrito señalado en el **ANEXO 3** de estas bases.

- t) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante legal en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato la Constancia de Adeudo de los últimos cinco años de las contribuciones en lo que le resulte aplicable de Impuesto predial, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, impuesto sobre nóminas y derechos por suministro de agua expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de acuerdo a los formatos e instrucciones que esa instancia fiscal le solicite y mediante el pago de derechos correspondiente; lo anterior a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendiente de pago.

En caso de que el participante, no sea sujeto de las anteriores contribuciones porque el lugar de residencia se ubica fuera de la Ciudad de México o no tiene registros que le obliguen ante la autoridad fiscal local, bastará con la presentación del manifiesto descrito en el punto v) de las presentes bases.

La documentación en original y/o copia certificada que entregue el participante, se devolverá al apoderado legal en un término de tres días hábiles posteriores al evento de presentación de propuestas con la documentación legal y administrativa, técnica y económica, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús ubicadas en Avenida Cuauhtémoc no. 16, Segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, **en un horario de 10:00 a 15:00 horas.**

- w) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el



Nº. METROBÚS/LPN/001/2019

Representante legal en el que manifieste que los servicios ofertados cumplen con las siguientes normas:

1. NOM-001-STPS-2008, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad
2. NOM-002-STPS-2010, condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
3. NOM-004-STPS-1999, sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo
4. NOM-005-STPS-1998, relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
5. NOM-006-STPS-2014, manejo y almacenamiento de materiales-condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
6. NOM-009-STPS-2011, condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
7. NOM-010-STPS-2014, agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-reconocimiento, evaluación y control. para el caso específico de esta norma deberá anexar el informe vigente de evaluación emitido por laboratorio autorizado por la STPS.
8. NOM-017-STPS-2008, equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
9. NOM-018-STPS-2000, sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
10. NOM-019-STPS-2011, constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene
11. NOM-025-STPS-2008, condiciones de iluminación en los centros de trabajo
12. NOM-026-STPS-2008, colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías
13. NOM-029-STPS-2011, mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad
14. NOM-030-STPS-2009, servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
15. NMX-R-025-SCFI-2015 igualdad laboral y no discriminación, certificado emitido por casa certificadora autorizada por la EMA (Entidad Mexicana De Acreditación).
16. Certificado ISO 9001: 2015 con carta de vigencia

4.11 Propuesta técnica.



Nº. METROBÚS/LPN/001/2019

Los licitantes deberán incluir, en el sobre único, su propuesta técnica, la cual deberá cubrir los requisitos y alcances contenidos en las presentes bases, anexos y las especificaciones técnicas correspondientes, dicha propuesta deberá considerar lo siguiente:

- a) La descripción del servicio ofertado en papel membretado de la empresa, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1** de estas bases, indicando la marca, los materiales, maquinaria y equipo a utilizar en la limpieza general y profunda de las **partidas 1, 2, 3, 4 y 5** señaladas en el punto número 2 de estas bases de licitación.

Esta documentación deberá ir debidamente rubricada por el Representante Legal en cada una de sus hojas.

- b) Presentar una Grafica de Gantt, en el cual se señalen las actividades a realizar por turno de manera cronológica para los servicios de limpieza general y limpieza profunda de la **Partida 1, Partida 2, Partida 3, Partida 4 y Partida 5.**

Esta documentación deberá ir debidamente rubricada por el Representante Legal en cada una de sus hojas.

- c) Presentar el horario de alimentación del personal de cada turno desglosado por estación, considerando que no podrá exceder de las 9 a las 11 hrs para el turno matutino y de las 17 a las 19 horas para el turno vespertino intercalando los horarios.

Esta documentación deberá ir debidamente rubricada por el Representante Legal en cada una de sus hojas.

- d) Presentar debidamente requisitados los formatos solicitados en el punto **6. Aplicación de sanciones del Anexo 1** de las especificaciones técnicas, señalados en los puntos 6.1.1. y 6.1.2 de la **partida 1**, 6.2.1. y 6.2.2. de la **partida 2**; 6.3.1. y 6.3.2 de la **partida 3**; 6.4.1. y 6.4.2. de la **partida 4**; y 6.5.1. y 6.5.2. de la **partida 5.**

Esta documentación deberá ir debidamente rubricada por el Representante Legal en cada una de sus hojas.

- e) Presentar la documentación solicitada en el punto 7. "Consideraciones Generales del Servicio" del Anexo 1 de las bases de licitación, puntos 7.4., 7.5., 7.6., y 7.9., de las bases de licitación.

Esta documentación deberá ir debidamente rubricada por el Representante Legal en cada una de sus hojas, con excepción de las cartas solicitadas "Bajo Protesta de Decir Verdad", las cuales deberán presentarse debidamente firmadas por el Representante Legal.

- f) Presentación de los catálogos y folletos del equipo a que se refieren los puntos 1.2.1.3. Limpieza profunda de la Partida 1; 2.2.1.3. Limpieza profunda de la Partida 2; 3.2.1.3. Limpieza profunda de la Partida 3; 4.2.1.3. de la Partida 4 y 5.2.1.3. de la Partida 5, del Anexo 1 de las bases, donde se detallen las características técnicas y especificaciones de los mismos.



Nº. METROBÚS/LPN/001/2019

Esta documentación deberá ir debidamente rubricada por el Representante Legal en cada una de sus hojas.

- g) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en el que manifieste su aceptación que se ajustará a las actividades indicadas en el **Anexo 1**.
- h) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en el que manifieste su aceptación a la frecuencia de los servicios de limpieza de los Corredores establecido en **Anexo 1** de estas bases.
- i) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, en el que manifieste en una relación detallada la cantidad mensual de los equipos, material, encerres, utensilios o productos que suministrarán para la prestación de servicios, los cuales deberán ser de probada calidad, debiendo citar la marca y presentación de los mismos.
- j) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, en el que manifieste que en caso de resultar ganador se compromete a proporcionar el equipo de comunicación adecuado para atender y cumplir debidamente con las obligaciones derivadas de estas bases y del contrato que se formalice; de acuerdo con lo establecido en el punto **7.11** del **Anexo 1** de las bases de licitación.
- k) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en el que manifieste que todos los gastos de maquinaria, equipos y herramientas y utensilios que el prestador del servicio utilice para cumplir con los trabajos, objeto de estas bases, corren por su cuenta, por lo que no tendrá derecho de reclamar al organismo ningún pago adicional por este concepto.
- l) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en el que manifieste su conformidad de que la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Metrobús, puedan en todo momento supervisar, los servicios que proporcione el prestador del servicio, con el objeto de verificar el cumplimiento y la calidad de los servicios solicitados.
- m) El participante presentará escrito debidamente firmado por el representante legal, en el que manifestará "Bajo Protesta de Decir Verdad" que en caso de resultar ganador presentará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, en original y copia para su cotejo, póliza de seguro por la responsabilidad civil y daños a terceros en que se pudiera incurrir con motivo de la prestación del servicio objeto de esta licitación por el 15% sobre el monto total del contrato que se establezca para la prestación del servicio.
- n) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en el que manifieste que por ningún motivo podrá contratar o subcontratar los servicios objeto de esta licitación.
- o) Escrito en papel membretado debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa, en el que manifieste que los insumos, materiales y sustancias a utilizar en la



Nº. METROBÚS/LPN/001/2019

prestación de los servicios, serán los de menor impacto ambiental, 100% biodegradables, repelentes y de desalojo y no atentan contra la salud del personal.

- p) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, en el que declare que cuenta con capacidad, equipo, herramienta, recursos humanos, materiales e instalaciones necesarias para la prestación de los servicios solicitados.
- q) Escrito en papel membretado debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa, en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que cuenta con disponibilidad inmediata para la prestación del servicio solicitado.
- r) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, en el que manifieste que es el único responsable en caso de que se infrinjan derechos, patentes, o marcas relacionadas con la prestación de servicios objeto de esta licitación.
- s) Carta debidamente firmada por el Representante Legal, en la que “Bajo Protesta de Decir Verdad” describa y acepte lo señalado en el punto **7.3.** del **Anexo 1** de las bases.
- t) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, en el que manifieste que se obliga a cumplir cabalmente con lo solicitado en el punto 7.11 del Anexo 1 de las bases.

4.12 Propuesta económica

Los licitantes deberán incluir, en el sobre único, la propuesta económica que deberá contener lo siguiente:

- a) Las propuestas económicas deberán presentarse invariablemente conforme a los formatos establecidos en el Anexo 4, en papel membretado del licitante, indicando en cada uno de los formatos lo siguientes:
 - El número de partida a cotizar.
 - Descripción de la partida.
 - Datos generales de identificación.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Los descuentos a aplicarse (si los hubiere).
 - Que los costos deberán ser fijos y en moneda nacional durante toda la vigencia del contrato.
 - Que acepta la forma de pago establecida en el punto 4.7 de estas bases.
- b) La presentación de una garantía de seriedad de la propuesta o de sostenimiento de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el inciso a) del punto 4.13 de estas bases. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el archivo xlm que permita a la convocante verificar la validación de



Nº. METROBÚS/LPN/001/2019

fianzas; validación que deberá estar disponible en la página de la afianzadora el día de la primera etapa del procedimiento, es decir desde el acto de presentación y apertura de propuestas.

La propuesta económica deberá presentarse con nombre y firma autógrafa de la persona facultada para ello en todas y cada una de sus hojas.

4.13 Garantías.

a) Del sostenimiento de la propuesta.

La garantía de sostenimiento de la propuesta (**Anexo 5**), deberá ser constituida con un importe del 5% (cinco por ciento) del importe de su propuesta económica antes de impuestos, en moneda nacional. Dicha garantía deberá expedirse a favor del Metrobús, en cualquiera de las formas señaladas a continuación:

- Mediante cheque certificado o de caja a favor del Metrobús.
- Mediante fianza en moneda nacional expedida por institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto.

La garantía, deberá incluirse dentro del sobre único, junto con la demás documentación de la propuesta económica. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el archivo xlm que permita a la convocante verificar la validación de fianzas; validación que deberá estar disponible en la página de la afianzadora el día de la primera etapa del procedimiento, es decir desde el acto de presentación y apertura de propuestas.

La convocante conservará en custodia las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo y serán devueltas a los licitantes 15 días hábiles posteriores a la fecha de fallo, a solicitud expresa por escrito del representante legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.

A los licitantes ganadores se les devolverá esta garantía de sostenimiento de la propuesta contra la entrega de la fianza que otorgue como garantía de cumplimiento del contrato, como lo establece el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se informa a los licitantes que las fianzas serán verificadas en el dispositivo de Validación de fianzas que la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. ha instaurado en la página de internet www.amig.org.mx. Lo anterior en cumplimiento al oficio circular CG/029/2009 emitido por la entonces Contraloría General del Distrito Federal de fecha 23 de junio del 2009, debiendo estar vigentes al momento de la celebración de este acto. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el archivo xlm que permita a la convocante verificar la validación de fianzas; validación que deberá estar disponible en la página de la afianzadora el día de la primera etapa del procedimiento, es decir desde el acto de presentación y apertura de propuestas.

b) Del cumplimiento del contrato.



Para garantizar el cumplimiento total y oportuno del contrato que se adjudique a los licitantes que resulten ganadores, éstos deberán presentar, el día de la firma del contrato respectivo una fianza en moneda nacional, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor del Metrobús por un importe del 15% (Quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La fianza deberá señalar expresamente lo siguiente:

- Que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato.
- Que su vigencia abarca la prestación del servicio durante la toda la vigencia del contrato correspondiente.
- Que se expide por el 15% del monto del contrato antes de impuestos.
- Que se otorga en términos del contrato que se cita.
- Que en caso de que el contrato sea prorrogado la fianza queda automáticamente prorrogada.
- Que la institución afianzadora acepta someterse a lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo que renuncia al derecho contenido en el artículo 179 de la citada Ley.
- Que para ser cancelada será requisito indispensable la conformidad por escrito del Metrobús.

El licitante ganador quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier responsabilidad señaladas en el contrato respectivo, y en el Código Civil para la Ciudad de México.

Tratándose de las garantías de sostenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato, deberán presentarse acompañadas por el comprobante de pago de las primas correspondientes.

4.14 Cláusulas no negociables que contendrá el contrato

El contrato que se firme con los licitantes ganadores contendrá cláusulas no negociables en relación con los siguientes aspectos:

- a. La garantía de cumplimiento del contrato, por el 15% del valor total del mismo, sin incluir el impuesto al valor agregado
- b. La aplicación de penas convencionales por el incumplimiento de los servicios descritos en el **punto 4.21** de estas bases, así como en el punto **6 “Aplicación de sanciones” del ANEXO 1.**



En caso de que las penas convencionales rebasen el 15% del monto total del contrato, Metrobús procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato y aplicar el procedimiento de rescisión administrativa establecido en el artículo 42 y 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56 fracción XVII de su Reglamento.

4.15 Desarrollo de la licitación.

1. Primera etapa. Acto de presentación y apertura de propuestas.

Este acto se llevará a cabo el día **07 de febrero de 2019 a las 8:30 horas**, en la *sala de juntas* de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, ubicada en Avenida Cuauhtémoc no. 16, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, con la participación de los representantes de la convocante y los licitantes presentes, y se invitará a la Contraloría Interna del Organismo, de acuerdo con el artículo 41 fracción I y IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y a los Contralores Ciudadanos designados.

El acto consistirá en la apertura del sobre que contiene la propuesta de cada licitante, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, la técnica y económica, desechándose las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

Todos los participantes rubricarán las propuestas presentadas, las cuales quedarán a custodia del Metrobús para su posterior análisis cualitativo, mismo que mediante un dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

En los casos en los que los licitantes retiren sus propuestas una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, la garantía de formalidad que hubiera presentado el licitante, se hará efectiva por el organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; por lo tanto, no procederá su devolución.

En este acto la convocante levantará un acta circunstanciada, en la que se señalará a los participantes que cumplieron y los que incumplieron con la documentación legal y administrativa solicitada, las propuestas técnicas y económicas aceptadas y las desechadas, así como los motivos concretos para su desechamiento.

Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento podrán asistir a los subsecuentes actos con el carácter única y exclusivamente de observadores.

2. Dictamen.

En el periodo comprendido entre el acto de presentación de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas, y el correspondiente al fallo, Metrobús elaborará un dictamen para la calificación de las propuestas presentadas, en dicho dictamen se determinarán las propuestas que de entre los licitantes hayan cumplido con



Nº. METROBÚS/LPN/001/2019

todos los requisitos legales y administrativos, técnicos económicos requeridos por la convocante, que haya reunido las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México.

En la evaluación de propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

3. Segunda etapa. Fallo.

El acto de fallo tendrá verificativo el día **11 de febrero de 2019, a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, con la participación de los representantes de la convocante y los licitantes presentes, y se invitará a la Contraloría Interna del organismo, de acuerdo con el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y a los Contralores Ciudadanos designados.

En este acto se darán a conocer los resultados de dicho dictamen previsto en el punto anterior, indicándose detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las razones para ello, así como las propuestas que resulten aceptadas, por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos señalados en las bases. Asimismo, se dará a conocer el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo del servicio licitado.

En este mismo acto, los licitantes que también hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos previstos en las bases, podrán ofertar un costo más bajo que el declarado como resultado del dictamen económico emitido por la convocante, con la finalidad de resultar adjudicados, dicha oferta, se deberá de presentar de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 6** llamado "Formato para presentar precios más bajos". Dichas ofertas serán consideradas por la convocante para la emisión del fallo definitivo, siempre y cuando estas ofertas sean presentadas por la persona que cuente y acredite con los poderes de representación de la persona moral licitante.

Los licitantes estarán en posibilidades de proponer costos más bajos hasta en diversas ocasiones y hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro licitante y que no esté en detrimento de la calidad del servicio ofertado.

Los licitantes que propongan precios más bajos quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original y exigida en las presentes bases de licitación.

La Convocante al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de cada partida, de conformidad con el Artículo 43, Fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Si como resultado del proceso a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la convocante aplicara los siguientes criterios para el desempate:



Nº. METROBÚS/LPN/001/2019

- a) Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación a los servicios a contratar; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

La convocante señala que en cuanto al termino de proveedor salarialmente responsable definido en el artículo **2 fracción XXXIII** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y derivado de las reformas realizadas a los artículos 14 Ter, 14 Quater, 33 fracción V, 43, 49, 52 y 59 de la citada Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 17 de septiembre de 2015, **se informa a los participantes que se tomara en cuenta por la convocante lo previsto en los artículos TERCERO Y CUARTO transitorios del decreto por el cual se publicaron tales reformas, y que prevén lo siguiente:**

“TERCERO. - El Jefe de Gobierno tendrá 30 días para establecer el proceso o mecanismo y/o condiciones adicionales para habilitar el Registro de Proveedores Salarialmente Responsables de la Ciudad de México.

CUARTO. - Se abrirá un plazo inicial de 90 días para los proveedores que opten por obtener la condición de salarialmente responsable y con ello sean potencialmente beneficiados en los procesos de adjudicación y contratación que ejecuta la administración pública.”

Una vez determinado el participante que haya ofertado el costo más bajo y las mejores condiciones por el servicio objeto de la licitación, y como consecuencia de la subasta resulte adjudicado, se procederá a la formalización de la oferta, mediante su registro en el acta que se levantará con motivo del evento (acto de fallo), de la cual, una vez firmada y rubricada por todos los asistentes, se entregará una copia fotostática a cada uno de ellos. A los licitantes que no hayan asistido al acto de fallo se les notificará personalmente, con posterioridad, el resultado del procedimiento. Contra la resolución que contenga el fallo, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 de esta Ley.

Las garantías de formalidad de las propuestas de los participantes declarados descalificados, así como de aquellos que no hayan resultado adjudicados, serán devueltas a los mismos dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo correspondiente, previa solicitud expresa por escrito del representante legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús; asimismo, en el caso de la documentación de carácter devolutivo en original, se informa a los licitantes que la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, se quedará con copia certificada en los archivos del organismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 73 y 76 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



4.16 Lugar de realización de los servicios.

Los servicios se realizarán con la periodicidad y en los lugares previstos en el Anexo 1. El personal autorizado por licitantes que hubieren resultado ganadores deberá supervisar los trabajos objeto de la licitación debiendo asegurarse de que los mismos se realicen conforme se establece en estas bases y en el contrato que para tal efecto se celebre; por lo tanto, deberá de comunicar por escrito a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, al personal que para esos efectos se hubiere designado, así como los cambios que realice en la designación. Lo anterior con independencia de la que la convocante realice la revisión de los trabajos según lo señalado en la Base 3 inciso 3) de estas Bases.

4.17 Descalificación de licitantes.

Los licitantes podrán ser descalificados por cualquiera de las causas siguientes:

- a. Por el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases y anexos.
- b. Por comprobarse que los participantes han acordado con otros, elevar los costos de los servicios, de acuerdo con el artículo 33, Fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- c. Por encontrarse en alguno de los supuestos de artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- d. Porque la garantía de formalidad de la propuesta sea inferior al 5% del importe de la propuesta económica.
- e. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

4.18 Declaración de Licitación Desierta.

El Metrobús podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

- Cuando ningún prestador de servicio haya adquirido las bases.
- Cuando habiéndolas adquirido no hubiera presentado propuestas, y
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, o los costos ofertados resulten inconvenientes para el Metrobús.

4.19 Firma del contrato.

El contrato respectivo se suscribirá en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, en el domicilio del Metrobús ubicado en Avenida Cuauhtémoc no. 16, 2º piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720 en la Ciudad de México.



Nº. METROBÚS/LPN/001/2019

Debe entenderse como notificación del fallo, algunos de los siguientes supuestos:

- Si dentro del evento del acto de fallo se encontrara el licitante ganador, éste quedará automáticamente notificado el resultado.
- En caso de que el licitante no acuda al acto de fallo, la notificación se hará a través de un escrito donde se informará la fecha para la formalización del contrato respectivo.
- En el supuesto de que el licitante ganador no formalice el contrato dentro del término legal correspondiente, Metrobús hará efectiva la garantía de formalidad de propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. En este caso la convocante podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, dicha oferta no rebasará el 10% de la oferta que hubiera resultado ganadora.

Los contratos resultados de la presente licitación se podrán aumentar y/o disminuir, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La prestación de los servicios se realizará del **12 de febrero al 27 de agosto de 2019**.

La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios designará al personal que verificará físicamente y validará mensualmente los reportes presentados por el prestador de servicio de limpieza, efectuando las observaciones correspondientes al respecto.

La Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios realizará la liberación de la prestación de los servicios a fin de proceder al pago correspondiente y en su caso realizar la aplicación de las penas convencionales que se señalan en el punto 4.21, de estas bases; por tanto, queda bajo la responsabilidad de la Jefatura de Unidad de Abastecimientos y Servicios la vigilancia y supervisión de los servicios prestados por el o los licitantes ganadores.

4.20 Procedimiento en caso de incumplimiento.

Cuando el licitante retire su propuesta durante alguna de las etapas del procedimiento, cuando no entregue la fianza que garantice el cumplimiento del contrato respectivo o no formalice el contrato en la fecha señalada para tal efecto en las presentes bases, se hará efectiva la garantía de formalidad de propuesta a favor del Metrobús otorgada por el licitante.

4.21 Penas convencionales por incumplimiento en las condiciones contratadas.

En caso de que el licitante ganador no cumpla con el contrato respectivo, se hará acreedor a una pena sobre el monto total de los servicios incumplidos calculada con base a lo establecido en el **punto 6 “Aplicación de sanciones” del Anexo 1**, hasta el 15% del importe total del contrato.



Nº. METROBÚS/LPN/001/2019

En el caso de que la empresa ganadora caiga en insolvencia económica en sus operaciones, el organismo podrá recurrir a las acciones que dentro de la Ley le sean aplicables.

4.22 Revisión del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.

La convocante tendrá en todo momento el derecho de verificar aleatoriamente la observancia de las prestaciones de seguridad social a cargo del licitante ganador, ante las autoridades competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los movimientos de alta de los trabajadores con los cuales se preste el servicio objeto de esta licitación, con el propósito de que de encontrarse cualquier tipo de incumplimiento o simple anomalía, la convocante le reportará de inmediato al propio Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo. El texto de esta base deberá ser incluida en el contrato que llegare a celebrarse con motivo de este procedimiento licitatorio.

4.23 Rescisión administrativa del contrato.

Metrobús, podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio.
- Por agotarse el plazo para hacer efectivas las penas convencionales.
- Por seguridad e integridad de las personas, peligro el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de servicios públicos, y
- En el caso que se acredite que el proveedor no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- En los casos en que la Secretaría de la Contraloría General detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

4.24. Terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva.

Metrobús podrá llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General por causas debidamente justificadas y que de no proceder a la terminación de los mismos se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de servicios públicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal. Asimismo, Metrobús podrá sin responsabilidad alguna llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 56 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como en los casos en que la Secretaría de la Contraloría General detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

4.25. Inconformidades.



Nº. METROBÚS/LPN/001/2019

Los licitantes que no estén de acuerdo con los actos y resoluciones derivados del proceso licitatorio de las presentes bases podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en los artículos 33 fracción XXVI y 50 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. En este supuesto, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de este, como lo establece el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Los recursos de inconformidad podrán ser consultados electrónicamente en el Sistema Informático denominado "Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad", establecidos en la página de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, www.contraloria.cdmx.gob.mx.

Ciudad de México a 18 de enero de 2019

**Responsable del Procedimiento de
Licitación Pública Nacional**

L.C. Jesús Ramos Cedillo
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas